

Y los don. ^{tos} Cuantes, por

Don. La Sabana y

Quama, con respecto a la

Carala

182002.

Ciudad paraidar antecedente con 250000 = 40

cidar a una suma para componer los mu-

nos veinte y cinco mil, quatrocientos noventa

y ocho rs. y Dies mar. vellon. Consequente

se qual ^{to} se acordó que dho reparam. se ha-

ca por ^{to} don. Josef Ferrn Capel, Don Gonzalo

Don Juan, Juan Sanz Adan, y Andres

Quadrado Rovique vecinos de esta villa, y

personas de intelig. en ella aquiener nom-

bran por comisarios para el citado fin

y confieren a los quatro juntos, y a cada

uno de porri inrolidum, las facultades

competentes, y precedidos sur accep. y Ju-

ramentos se les haga valer, que de la par-

tida cargada a las viñan saquen la Decim-

ma parte, y se les repartia a los arrendado-

res del Biermo de Vba, con arreglo a uno

de los Capitulo de la Ex^{ta} de Concordia

y en qual forma tengan preferencia dho

Comisarios las ventan de Cada uno de los

contribuientes con lo que respectivamente

deban pagar por razon de tiendan estan-

cos, tratos, Comercio, y grangerias:

Y en mismo con arreglo al Decreto del

